

Con alefinit

J 5635/11

127



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 1888

Contra *Fernán Monterde Pejo* *Cetina*

Responsabilidad exigida

Iniciado *7-12-40*

JUEZ

S. Solans

SECRETARIO

S. Perez Lautado

Mod. 1

B

GASTOS

Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	Contribución justificante n.º	
	Repartimiento vecinal » »	
	Otros impuestos » »	
	Por jornales empleados y labores realizadas. » »	576'00
	Por reparaciones necesarias » »	
	Otros gastos. » »	
<p><i>Certifico que Juan Lorenzo Horna asalto esta parte de intencionadamente por medio con 150 labores de ganarlo banar, y se comio 125 metros cuadrados de arena el ganado para la abuccion y se celebra el juicio, no aprobando nada el administrador Joaquin Navarro Jimenez</i></p>		
	4% premio administración justificante n.º 5060	
	Total gastos.	576'00

RESUMEN

Suman los ingresos. 364'60

Suman los gastos. 516'00

Saldo. 0
Excedente 151'40 pts

El saldo de pesetas se remite por al Juzgado Civil Especial en Laragona lo de Noviembre de 1940 .

(fecha y firma)
 a 20 de noviembre 1940. Joaquin Navarro Jimenez

- (1) Periodo de tiempo que abarca la rendición de cuentas.
- (2) Especificar la finca a que se refiere.
- (3) Especificar su procedencia.
- (4) Indicar el concepto.
- (5) Los justificantes numerados se acompañarán al estado.

NOTA.—Este impreso debe servir PARA MODELO del estado a remitir en los plazos que se hayan señalado.



GASTOS

Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	Contribución justificante n.º	
	Repartimiento vecinal » »	
	Otros impuestos » »	
	Por jornales empleados y labores realizadas. » »	419'50
	Por reparaciones necesarias » »	
	Otros gastos. <i>de bajar al Tribunal</i> » »	
	<i>Gastos de viaje de Leticia a Zaragoza que sustruendo el abastecimiento a plazas ubicadas en el Tribunal Regional de Responsabilidades de Zaragoza y las pesetas de sellos</i>	
		25'00
		2'00
	4% premio administración justificante n.º 5060	
	Total gastos.	446'50

RESUMEN

Suman los ingresos. 418'80

Suman los gastos. 446'50

Saldo. 0
En deudo 28'00 p[esetas]

El saldo de pesetas se remite por al Juzgado Civil Especial en de de 1940 .
 (fecha y firma)

Leticia a 20 de Noviembre 1940

- (1) Periodo de tiempo que abarca la rendición de cuentas.
- (2) Especificar la línea a que se refiere.
- (3) Especificar su procedencia.
- (4) Indicar el concepto.
- (5) Los justificantes numerados se acompañarán al estado.

Saludo a Franco Arriba España!! 4

quede Vd. pedir informes a todos los administradores del pueblo de Estuer, y no
otras le mandan que con todos ellos que hagan pasable por esas fincas como que se
habran en buenas condiciones y se sembraran en tamboras y se aradas etc. tambri
enas

Vd. quisieran si en algo se he faltado por que somos del campo y no estamos que
tos hablar con personas como Vd. sino del campo tambien, por que hemos ido al
Furgado a que no, lo notificara y nos a dicho el Sr. Luis que el no se interesava
si nos tambien hablar con el Ayuntamiento el Antonio del Ayuntamiento
y nos dijo que el no tenia nada que ver en este asunto, y en fin varias personas

Ahi que si el Sr. Espanol para que me quisiera mandar impresos ni que les no
tifique nada, sino me manda un correo que baje a Zaragoza, y bajare
hablar con Vd. en dicha persona, que ya estuve en el Tribunal regional
de responsabilidades de Zaragoza, y me mandaron hablar con Vd. pero me
se libro tarde el dia 28 del pasado mes y como el dia 29, se celebrava funerales
para los caidos tuve que regresar a Huesca por que no tenia recursos para estarme
hasta el dia 30. Visitaron en publica siete tres veces por 300 pesetas de tres com.

Son tres carricos de Luez que se cuentan en tres cerros que el dueño por
cidas dijo de administrarlos porque se le apoderaba los trabajos de los ~~pro~~ pro
dictos... mas que usotas por obedecer y por que no se nos sobre cumera algo
hacertamos en ponerlos en labor. Asi que Vd. puede pedir informes si esto
que se ponga es cierto o es mentira

Dios guarde a Vd. muchos años

viva Franco!!

Huesca a 29 de Noviembre de 1940

"Arriba España!!"

Agustin Navarro Juntos viva España

Adjunto se le debieron los impresos notificandole todo que en estas intencio-
nes se le abanza de productos y gastos que se han originado en dichas parcelas de
terreno, que por noticias son de Fernin Montorek Bejo, que se marchó con los contrarios
de la España roja, en contra de la España Rojuna, Siempre Arriba España
Al marcharse este Fernin Montorek Bejo, el Sr. Suez de la Villa de Estiva, nos pasó
un documento que aquí se lo mando donde se encontraba dichas parcelas o comuneros
o lo que sean que nosotros no entendemos, y nos dijo que nos entregaba esas parcelas
a las buenas o a las malas, y nosotros, (soy hijo escribo en pueto de mi padre que no
sabe escribir) a mi no me hace falta tierra tengo bastante, y el Sr. Suez repitió, te he di-
cho que a las malas esa tierra tiene que administrarla Vol., y contestó mi padre Vol.
me daran tierras para administrarla, dijo no, Vol. Joaquin Navarro Jimenez, y sobre
dichas abarres yermos, en labor contando todos cuantos trabajos cabe en dichas
parcelas,, Primeras las fijas en barbechos luego el tiempo de sembrar y ablanos con
el Suez. adjúndole, necesitamos trigo centeno y avena para sembrar, y nos contestó, si
lo tenis vosotros lo buscáis, dijo mi padre para buscar la simiente y luego que no
huba y tener una oliveta sembraremos de lo nuestro de una manera u otra
sembramos,, luego seguimos y fuimos hablar con el Sr. Suez otra vez le dijimos
que viniera a verlos cercas trigo centeno y avena y no dijo que el no quería
ver nada,, no retos los pesamos y nosotros se lo notificamos a Vol. un año
hunas sembrado sea una necesidad,, y para esta tenemos barbechos esperando que nos
mande Vol. sembrar o que se puerdan los barbechos.
Así que Vol. hara lo mas conveniente posible por que este año al estar las
parcelas recién puertas en labores y no acompañar el año en tierras

Labrado a Juuano Arriba España 5

Adjunto remito a Vol. por devolucion las liquidaciones de la Administracion que a Vol. obtenta y manda las liquidaciones a este Juzgado, a fin de que sean bien practicadas conforme en los sumarios que adjunto se le remiten, y si Vol. no para por nuestro concinniento puede Vol. mandar otros por que nosotros no le podemos mandar congo vales ni factura alguna por que lo hemos tra bajado los mismos hijos de casa por que so mos muchos de familia y a incluso a un te menos que hin de obreros para otros Admi nistradores.

Al encontrar dichas parcelas yemas veien puestas en labores, y no acompañas el año de lluvias se han ayudado las partes de las utilidades en la parcela 1^a y 3^a (Sigan en labores superiores)

Dios guarde a Vol. muchos años

Tetara a 20 de Noviembre 1940

Joaquin Ferrero Ferrer
Comandante

1. Plano de Espino linda al Norte Joaquín Marco Parro
Sur Clemente Parro, E. Carretera vieja, y O. Manuel Perro
1 hectarea 11 ana, 98 centianas
2. Otra en la misma partida, lindante N. José Colás S. y
O. Manuel Espeja, al E. con senda cabida 76 anas 28
centianas
3. Otra en Pajarejos, La Huesca, que linda al N. Vicente
Bueno, S. Manuel Moreno, al E. senda de los Cru-
ces, O. Francisco Cordero, de cabida 1 hectarea
59 áreas, 61 centianas.

7

Por equivocación he puesto en el sobre la man-
da de Antonino Polo Monge que como verán
el Sr. Amigo en su mano. Lo he visto después
de adherir la carta al sobre.

Manifiesto mandado en su momento de dicho
momento con los papeles.

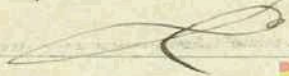
Au des Vireling



GOBIERNO
DE ARAGON

Maniara mande re otras mentas has
ata completar el pro de 180 p u y pro no
maha pro are otras 170 p u y mandam
mex menta

Andrés Verdán



GOBIERNO
DE ARAGON

Letina 3 de diciembre de 1920

Señor Jefe del Tribunal Especial de Responsabilidad de
Políticos

Muy señor mío: Hoy me remito a un
cargado 750 pesetas en tres y por partes de 250 pts
cada uno. Lo hago así para que se me enajene
en la medida que manda de cada uno como vea
bien lo que manda hoy una con un nada la canti-
dad que le he cobrado

Le saluda respetuosamente su atento

q. b. s. m. a

Andrés Verdán

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza diez diciembre mil novecientos cuarenta

Dada cuenta con la rendición de cuentas presentada dejese formada pieza de bienes relativa al inculpado que se registrara y numerará entre las de su clase y no existiendo en este Juzgado antecedentes sobre el mismo supliquesse del Tribunal Regional la remisión de pieza separada si existiese y si no la orden pertinente de prosecución e intervencion de bienes o sobreseimiento de la pieza. rasen las cuentas rendidase para su censura e informe.
Lo mando y firma S.S. doy fé

Solano

Ante mí

Pete. Leonardo Colle

Viligencia segundamente se cumple lo mandado

Pete



a

Providencia. JU z Civil Especial

Sr. Solano

Zaragoza veintitres diciembre mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta la anterior carta recibida r mitase al Juzgado de Cetina para que el compareciente aclare los extremos de la misma ya que no resulta comprensible el contenido y a su vista poder resolver. Lo mando y firma S.S. doy fé

Solano

Ante mí

P. H.

Francisco Solano

Se diligencie seguidamente re emiple lo mandado de ofe

P. H. Solano

1888

Certifico a 19 = 12 = 40

Señores del Juzgado de resaca
habilitados me dirijo a
Vsd. que asi como leido me
el papel que todos los años
volvian a sus legítimas de-
mas juez yo como hermano
de Fermín Montoliu e habiendo
esta mañana con el depro-
taria Joaquín Barbero
y le preguntado que si
allí por el momento
y me asistió que lo acia
mandado a Zaragoza
y que solo acia de un
to pero si lo o via
presentado los meses sin
nos los volverán de nuevo
dicho juez el en los

Finales de Fermín Montoliu
a Cajido 22 Caspe de araña
y segun tengo yo entendido
daban las pides a 21 de
ros de una finca que tenia
Narciso de este año
le preguntado que si aya de
los gastos en la cuenta del
carriño y me dice que
y en suma se agragaron
arruinarla llevando yo
ción de sustituir para
comienzo para los
de mi hermano
que los años mas
que aya se los aya
no le encargaron
juzgado en la un

80

condores y relos dieron
uno que estaba en el
tro pero es que tenía
mucho de la parte pero
me les pido a los hijos
que me aclaran la
caja que me venían
me uno yo tendre que
avisar a un abogado
en alguna cosa les enoj
de lo nos disputar que
es del campo les pido
para que me contesten
antes que me juesten
ma dicen
dos años y se despide
Cetina.

Samuel Monteceli

7684

22990 ll

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil
Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Cetina

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada
de embargo dimanante del expediente n.º 1888 contra Germin Mon
terde Pejio en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin
de que con la mayor urgencia, practique las diligencias
que luego se hará mención, ya que se trata el servicio
encomendado de interés Nacional, devolviéndome el pre-
sente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a veinticuatro diciembre de mil
novecientos cuarenta.



Félix Solano Costa

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que la adjunta carta que se remite dirigida a este Juzgado por el pare-
cer un hermano del encartado arriba expresado llamado Manuel, sea acla-
rada por este sober los extremos que la misma expresa ya que de su con-
tenido no se deduce nada comprensible a fin de que en su vista podes
resolver lo pertinente.

PROVIDENCIA, Juez) En la villa de Cetina a treinta de diciembre de
Sr. Moreno Lázaro) mil novecientos cuarenta.- Por recibido el prece-
dente exhorto, se acepta sin perjuicio, y, en su
consecuencia, gúmplase cuanto en ~~la~~ misma se interesa, y, verifica-
do, repórtese.

Proveído por dicho Sr. Juez municipal suplente, de que certifi-

co.

Manuel Moreno

P. S. M.

El Secretario hab.,

V. Martínez

Diligencia.- Para hacer constar que se han dado las órdenes oportunas pa-
ra que comparezca el interesado. Lo que certifico en la misma fecha.

V. Martínez

DILIGENCIA SOBRE ADLARACIÓN DE LA CARTA A QUE SE REFIERE.- En la villa
de Cetina a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta.- Ante
el Sr. Juez municipal suplente de la misma, D. Manuel Moreno Lázaro,
y de mí, el Secretario habilitado, comparece D. Manuel Monterde Sán-
chez, vecino de esta villa, el cual preguntado por el Sr. Juez sobre
el contenido de la carta de referencia en el precedente exhorto, bien
enterado manifestó que la carta mencionada ~~la~~ ha escrito su hija lla-
mada María Monterde, por mandato del mismo, y que los extremos que
interesa en la misma son si el Depositario Administrador de los bie-
nes embargados a su hermano Fermín Monterde Sánchez, puede continuar
cultivando las fincas embargadas o, por el contrario, las ha tenido
que entregar para cultivarlas los hijos del referido Fermín, ya que
así lo había entendido según había leído en los periódicos, por quan-
to en los mismos se había expresado de que los bienes embargados se
devolverían a los familiares de los inculpados, y como quiera que el
referido administrador, llamado Joaquín Navarro Jiménez, ha sembrado
una finca, desearía saber si pueden segarla, cuando llegue el tiempo,
los hijos de su hermano Fermín, o, por el contrario, la tienen que
segar el mencionado administrador. que todo esto es lo que interesa-
ba.

En tal estado se dió por terminada esta su manifestación, que fir-
me con el Sr. Juez, de que certifico.

Manuel Moreno

Manuel Moreno

V. Martínez

Diligencia.- En la misma fecha se devuelve a su procedencia, y certifico.

V. Martínez

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. Solano

Zaragoza *veintinueve* enero mil novecientos *cuarenta y uno*

ll

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón. y luego que por la Superioridad se remita la pieza separada que se le tiene interesada se proveerá. Debiendo continuar por ahora la administración general como hasta la fecha se encuentra constituida

Lo mandó y firma S. S. doy fe

[Handwritten signature]

Ante mi

PH

DILIGENCIA.

[Large handwritten flourish]

Se providenciará en su cumplimiento lo correspondiente
[Handwritten signature]
PH
[Handwritten signature]

3897

1881

(1)

Adjunto le mando a Vot. por devolución
 inmediatamente las liquidaciones de la administracion
 que en ostenta y que con exento alguno
 nunca recibidos por como en este Juzgado
 a fin de ir conformando conforme a las
 palabras que adjunto se le remite el impo-
 ro a comparendo a las mismas cosas man-
 tos gastos y provechos se han originado
 en dicho asunto embargado y (aprobado)
 Tubiendo un trago tan tremendo como asi
 se notificaba que todo el pueblo seia
 que Partura.

Dios guarde a Vot. muchos años

Petina a 4 de Octubre de 1941

El administrador: Justicial

Loquing Marro Juine

14

Al Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

San Miguel, 48, 1.º dcha. --- Teléfono 51-34.

Cuenta jurada que rinde el Administrador Judicial D. *Joaquín Navarro Luñer* de los bienes embargados al vecino de *Octava* D. *Fernando Monterde* pieza separada *Regio* núm. correspondiente al (1)

INGRESOS		
Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	<i>Rentas de</i> (2)	
»	»	
»	»	
»	»	
»	»	
»	»	
»	»	
»	»	
»	»	
»	»	
»	»	
	<i>Por venta de frutos</i> (3)	
	<i>Simiente 136 kilos de trigo</i>	<i>119'68</i>
	<i>Producido 357 kilos de trigo</i>	<i>314'16</i>
	<i>Tres quintas para sembrar a 25'00</i>	<i>75'00</i>
	<i>Una quinta catador</i>	<i>20'00</i>
	<i>Cuatro peones regadores a 20'00</i>	<i>80'00</i>
	<i>Dos quintas para arar a 25'00</i>	<i>50'00</i>
	<i>Otros ingresos</i> (4) <i>Una quinta para trilla 25'00</i>	<i>25'00</i>

119'68
314'16
75'00
20'00
80'00
50'00
25'00

Suman los ingresos. *3/4/68* GOBIERNO DE ARAGON

GASTOS		
Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	Contribución justificante n.º	
	Repartimiento vecinal » »	
	Otros impuestos » »	
	Por jornales empleados y labores realizadas.	369'68
	Por reparaciones necesarias » »	
	Otros gastos » »	
	4º/10 premio administración justificante n.º	
	Total gastos.	369'68

RESUMEN

Suman los ingresos. 314'16

Suman los gastos. 369'68

Saldo. (0)

De 55'52 en debito

El saldo de pesetas 55'52 se remite por correo al Juzgado Civil Especial en de de 1941.

(fecha y firma)

Letina 4 de octubre de 1941

Joaquín Navarro Jimenez

- (1) Periodo de tiempo que abarca la rendición de cuentas.
- (2) Especificar la finca a que se refiere.
- (3) Especificar su procedencia.
- (4) Indicar el concepto.
- (5) Los justificantes numerados se acompañarán al estado.

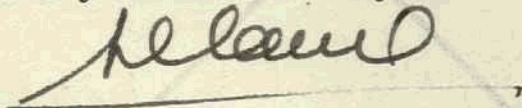
Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

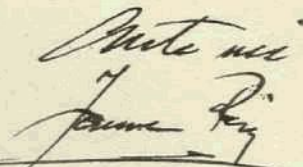
Zaragoza siete de mayo
novecientos cuarenta y dos.

16
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe





DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de Ateca las actuaciones compuestas de de un gaceros útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.

15

Providencia. Juez Civil Especial, Sustituto

Sr. Solano Garcia Rodrigo

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos-
cuarenta y uno

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas,
únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

[Handwritten signature]

Ante mí

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. seguidamente se cumple lo mandado, doy fe

[Handwritten signature]